

**Acta No. 22/2025**

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:11 hrs. (SIETE HORAS CON ONCE MINUTOS)** del día **VIERNES 28 DE MARZO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la Acta 21/2025.
5. Dictamen No. 10/2025, 11/2025, 12/2025, 13/2025, 14/2025, 15/2025, 16/2025 y 17/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Linda Fabiola Muñiz Valencia, Laura Elena Salazar Aviña, Jorge Alejandro Girón Rodríguez, Sergio Arturo Skokanic Briseño, Roberto Martínez Álvarez, Martín Antonio Mendoza Álvarez, Sergio Giovanni Martínez Álvarez y Elvia Méndez Verdusco, respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.

6. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Convenio de apoyo y colaboración en materia de descuento en la realización de servicios en la Notaría Pública número 6, del Lic. Juan Pablo Carrasco Fernández, en beneficio de las necesidades de la población.
7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un contrato de descuento del 50% en la capacitación del idioma inglés con la empresa VOCABLO IDIOMAS PREMIUM, para beneficio de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus familiares.

8. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la celebración de un contrato de colaboración con la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET "CFE TEIT" para la ejecución del proyecto denominado internet para todos.

9. RENUNCIA que presenta la C. Regina Guadalupe Rodríguez García, al cargo de Comisaria Municipal de la Comunidad de Callejones y como

seguimiento se hará la TOMA DE PROTESTA a la Suplente C. Ma Mercedes Jiménez Pastor para ocupar dicho cargo.

10. Dictamen 01/2025 que presentan la Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con la Comisión de Turismo y Ecología, respecto a la aprobación del presupuesto para el festival Tecofest 2025, que se llevará a cabo del 17 al 19 de abril del año en curso, en el malecón de la playa del Real-Pascuales del Municipio de Tecomán.

11. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

12. Asuntos Generales.

13. Clausura de la Sesión.

--- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuó, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la presente Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **HOY VIERNES 28 DE MARZO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:11 HORAS (SIETE HORAS CON ONCE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares. -----

----- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura en

virtud de que se les remitió con anticipación a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así mismo se remitió a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento, acto continuo recibió la votación correspondiente, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** solicitó la modificación del orden del día para agregar un Dictamen trabajado por la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Comisión de Turismo y Ecología, respecto del presupuesto para el evento playero Tecofest 2025. A continuación, el **Presidente Municipal** refirió que la modificación tendría que ser por parte de la presidencia, pero que está en la misma postura para incluir el Dictamen 01/2025 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal para que sea discutido y votado el día de hoy. Acto continuo preguntó al H. Cabildo Municipal si tuvieran alguna duda o pregunta solicitando hacerlo saber, no habiendo, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al Orden del día modificado para **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**. Acto seguido sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día con la modificación que se propone para la presente Sesión, solicitando a su vez expresar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos el Orden del día. Transcribiéndose a continuación el Orden del día en los términos remitidos:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la Acta 21/2025.
5. Dictamen No. 10/2025, 11/2025, 12/2025, 13/2025, 14/2025, 15/2025, 16/2025 y 17/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Linda Fabiola Muñiz Valencia, Laura Elena Salazar Aviña, Jorge Alejandro Girón Rodríguez, Sergio Arturo Skokanic Briseño, Roberto Martínez Álvarez, Martín Antonio Mendoza Álvarez, Sergio Giovanni Martínez Álvarez y Elvia Méndez Verduzco, respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.
6. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Convenio de apoyo y colaboración en materia de descuento en la realización de servicios en la Notaría Publica número 6, del Lic. Juan Pablo Carrasco Fernández, en beneficio de las necesidades de la población.
7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un contrato de descuento del 50% en la capacitación del idioma inglés con la empresa VOCABLO IDIOMAS PREMIUM, para beneficio de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus familiares.
8. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la celebración de un contrato de colaboración con la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET "CFE TEIT" para la ejecución del proyecto denominado internet para todos.
9. RENUNCIA que presenta la C. Regina Guadalupe Rodríguez García, al cargo de Comisaría Municipal de la Comunidad de Callejones y como seguimiento se hará la TOMA DE PROTESTA a la Suplente C. Ma Mercedes Jiménez Pastor para ocupar dicho cargo.

10. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

11. Asuntos Generales.

12. Clausura de la Sesión.

---

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la ACTA No. 21/2025. Acto seguido el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo la dispensa de la lectura de la Acta mencionada, en virtud de que se les remitió con anticipación para su conocimiento. Después de recibir la votación correspondiente, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura.

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si existirían observaciones de la ACTA No. 21/2025. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 21/2025 correspondiente a la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2025, después de recibir la votación correspondiente, informó que resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el contenido del Acta. -----

---

----- En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, emite los Dictámenes No. 10/2025, 11/2025, 12/2025, 13/2025, 14/2025, 15/2025, 16/2025 y 17/2025, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Linda Fabiola Muñiz Valencia, Laura Elena Salazar Aviña, Jorge Alejandro Girón Rodríguez, Sergio Arturo Skokanic Briseño, Roberto Martínez Álvarez, Martín Antonio Mendoza Álvarez, Sergio Giovanni Martínez Álvarez y Elvia Méndez Verduzco, respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Acto seguido solicitó a la Síndico Municipal en su calidad de Presidenta de dicha Comisión para que diera lectura a dichos dictámenes. Procediendo en consecuencia la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** quien solicitó la dispensa de la lectura de los presentes dictámenes toda vez que fueron entregados al inicio de la sesión, solicitando a su vez se le autorice leer y dar una pequeña explicación a los resolutivos. Procediendo a ello el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Síndico Municipal, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Posteriormente la **Síndico Municipal** dio lectura a los dictámenes, mismos que se inserta a continuación:

DICTAMEN 10/2025

Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima

---

Presente

A las y los municipios CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ. que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. LINDA FABIOLA MUÑIZ VALENCIA**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote familiar **sección 10, calle 10, lote 1092, fosa 02, gaveta 06, terreno 9.44 m2, con número de título 12354**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Sin fecha quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, la **C. EDELMIRA FLORES JURADO**, hizo al dorso del título de propiedad de gaveta una cesión de derechos a favor de la **C. LINDA FABIOLA MUNIZ VALENCIA**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **07 de febrero de 2025**, la **C. LINDA FABIOLA MUÑIZ VALENCIA**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar **sección 10, calle 10, lote 1092, fosa 02, gaveta 06, terreno 9.44 m2, con número de título 12354**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente a la **C. EDGAR FELIPE MUÑIZ VALENCIA**.

3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio **86/2025**, de fecha **07 de febrero de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 13 de marzo de 2025**, en la Sala de Juntas de Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.** - La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. LINDA FABIOLA MUÑIZ VALENCIA**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar **sección 10, calle 10, lote 1092, fosa 02, gaveta 06, terreno 9.44 m2, con número de título 12354**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **07 de febrero de 2025**, presentada por la **C. LINDA FABIOLA MUÑIZ VALENCIA**.
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del lote familiar **sección 10, calle 10, lote 1092, fosa 02, gaveta 06, terreno 9.44 m2, con número de título 12354**, ubicado en el Panteón de Dolores ubicado en Tecomán, Colima, el cual contiene al reverso la cesión de derechos de la **C. EDELMIRA FLORES JURADO**, a favor de la **C. LINDA FABIOLA MUÑIZ VALENCIA**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. LINDA FABIOLA MUÑIZ VALENCIA**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. EDELMIRA FLORES JURADO**.

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote familiar **sección 10, calle 10, lote 1092, fosa 02, gaveta 06, terreno 9.44 m2, con número de título 12354**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. LINDA FABIOLA MUÑIZ VALENCIA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote familiar **sección 10, calle 10, lote 1092, fosa 02, gaveta 06, terreno 9.44 m2, con número de título 12354**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición de un nuevo Título de Propiedad del lote familiar **sección 10, calle 10, lote 1092, fosa 02, gaveta 06, terreno 9.44 m2, con número de título 12354**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la **C. LINDA FABIOLA MUÑIZ VALENCIA**, previo pago de los aranceles correspondientes.

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote familiar **sección 10, calle 10, lote 1092, fosa 02, gaveta 06, terreno 9.44 m2, con número de título 12354**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

**TERCERO.**- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. LINDA FABIOLA MUÑIZ VALENCIA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**QUINTO.** - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de marzo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**  
Comisionada Presidente, Rúbrica.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**  
Comisionado Secretario. Rúbrica.

**C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.**

Comisionado Secretario, Rúbrica.

**DICTAMEN 11/2025**

**Honorable Cabildo Constitucional del**

**Ayuntamiento de Tecomán, Colima**

Presente

A las y los municipales **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza **el C. JORGE ALEJANDRO GIRÓN RODRÍGUEZ,** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote familiar **B, sección 01, calle 01, lote 14, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, con número de título 10602,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 17 de febrero de 2025, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, **el C. J. JESÚS GÓMEZ LÓPEZ,** hizo al dorso del título de propiedad de gaveta una cesión de derechos a favor del **C. JORGE ALEJANDRO GIRÓN RODRÍGUEZ,** del lote descrito en supra líneas.
2. El día **17 de febrero de 2025,** el **C. JORGE ALEJANDRO GIRÓN RODRÍGUEZ,** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote familiar **B, sección 01, calle 01, lote 14, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, con número de título 10602,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente a la **C. YADIRA ELIZABETH ROMERO HERNÁNDEZ.**
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS,** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio **112/2025,** de fecha **17 de febrero de 2025,** con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 13 de marzo de 2025,** en la Sala de Juntas de Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las

resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.** - La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. JORGE ALEJANDRO GIRÓN RODRÍGUEZ, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar **B, sección 01, calle 01, lote 14, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, con número de título 10602**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **17 de febrero de 2025**, presentada por el C. **JORGE ALEJANDRO GIRÓN RODRÍGUEZ**.
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del lote familiar **B, sección 01, calle 01, lote 14, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, con número de título 10602**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, el cual contiene al reverso la cesión de derechos del C. **J. JESÚS GÓMEZ LÓPEZ**, a favor del C. **JORGE ALEJANDRO GIRÓN RODRÍGUEZ**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del C. **JORGE ALEJANDRO GIRÓN RODRÍGUEZ**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del C. **J. JESÚS GÓMEZ LÓPEZ**.

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote familiar **B, sección 01, calle 01, lote 14, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, con número de título 10602**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. **JORGE ALEJANDRO GIRÓN RODRÍGUEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote familiar **B, sección 01, calle 01, lote 14, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, con número de título 10602**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición de un nuevo Título de Propiedad del lote familiar **B, sección 01, calle 01, lote 14, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, con número de título 10602**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del C. **JORGE ALEJANDRO GIRÓN RODRÍGUEZ**, previo pago de los aranceles correspondientes.

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote familiar **B, sección 01, calle 01, lote 14, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, con número de título 10602**, ubicada, en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

**TERCERO.** - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. JORGE ALEJANDRO GIRÓN RODRÍGUEZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**QUINTO.** - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 13 de marzo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024



**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**

Comisionada Presidente, Rúbrica.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**

Comisionado Secretario, Rúbrica.

**C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.**

Comisionado Secretario, Rúbrica.



**DICTAMEN 12/2025**

**Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima**  
Presente

A las y los municipios **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. MARTIN ANTONIO MENDOZA ALVAREZ** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del **lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 848, título de propiedad número 01577**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**



1. Con fecha 24 de enero sin señalar el año, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el **C. PRISCILIANO ZEPEDA MEDRANO**, hizo al dorso del título de propiedad de gaveta, una cesión de derechos a favor del **C. MARTIN ANTONIO MENDOZA ALVAREZ** del lote descrito en supra líneas.
2. El día **24 de febrero de 2025**, el **C. MARTIN ANTONIO MENDOZA ALVAREZ** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del **lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 848, título de propiedad número 01577**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente al **C. SALVADOR MENDOZA ALVAREZ**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio **132/2025**, de fecha **25 de febrero de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 13 de marzo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de



Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.** - La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. MARTIN ANTONIO MENDOZA ALVAREZ** se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de propiedad del lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 848, título de propiedad número 01577, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **24 de febrero de 2025**, presentada por el **C. MARTIN ANTONIO MENDOZA ALVAREZ**.
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 848, título de propiedad número 01577, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, el cual contiene al reverso la cesión de derechos del **C. PRISCILIANO ZEPEDA MEDRANO**, a favor del **C. MARTIN ANTONIO MENDOZA ALVAREZ**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. MARTIN ANTONIO MENDOZA ALVAREZ**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. PRISCILIANO ZEPEDA MEDRANO**.

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 848, título de propiedad número 01577, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. MARTIN ANTONIO MENDOZA ALVAREZ** mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 848, título de propiedad número 01577, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, Y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición de un nuevo Título de Título de propiedad del lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 848, título de propiedad número 01577, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del C. MARTIN ANTONIO MENDOZA ALVAREZ previo pago de los aranceles correspondientes.

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 848, título de propiedad número 01577**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

**TERCERO.** - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. MARTIN ANTONIO MENDOZA ALVAREZ** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**QUINTO.** - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 13 de marzo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**                      **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**  
Comisionada Presidente, Rúbrica.    Comisionado Secretario, Rúbrica.

**C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.**

Comisionado Secretario, Rúbrica.

**DICTAMEN 13/2025**

**Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima**  
Presente

A las y los municipios **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote **tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 833, título de propiedad número 01554**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 24 de enero sin señalar año, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el **C. PRISCILIANO ZEPEDA MEDRANO**, hizo al dorso del título de propiedad de gaveta una cesión de derechos a favor del **C. ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **24 de febrero de 2025**, el **C. ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote **tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 833, título de propiedad número 01554**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con

anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente a la **C. CONSUELO MARTINEZ ALVAREZ.**

3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio **131/2025**, de fecha **25 de febrero de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 13 de marzo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo

Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.** - La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 833, título de propiedad número 01554, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **24 de febrero de 2025**, presentada por el **C. ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ.**
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del **lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 833, título de propiedad número 01554**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, el cual contiene al reverso la cesión de derechos del **C. PRISCILIANO ZEPEDA MEDRANO**, a favor del **C. ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ.**
3. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ.**
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. PRISCILIANO ZEPEDA MEDRANO.**

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 833, título de propiedad número 01554, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del **lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 833, título de propiedad número 01554**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se

pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición de un nuevo Título de Propiedad del lote tipo individual manzana 7, predio y/o lote número 833, título de propiedad número 01554, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ**, previo pago de los aranceles correspondientes.

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 833, título de propiedad número 01554, ubicada**, en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

**TERCERO.** - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**QUINTO.** - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

#### Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de marzo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**

Comisionada Presidente, Rúbrica.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**

Comisionado Secretario, Rúbrica.

**C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.**

Comisionado Secretario, Rúbrica.

DICTAMEN 14/2025

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. -

A las y los municipios **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. SERGIO ARTURO SKOKANIC BRISEÑO**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad del lote **tipo individual, sección 31, calle 31, predio y/o lote 86-F, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad**

número 10508, ubicada en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El día **07 de enero de 2025**, falleció la **C. ROSENDA BRISEÑO LÓPEZ**, como se observa en acta de defunción y es quien aparece como actual propietaria del lote descrito, dejando en mismo título como sucesora preferente al **C. SERGIO ARTURO SKOKANIC BRISEÑO**, hecho que se demuestra con la copia del título de propiedad del lote descrito en supra líneas.
2. El día **17 de febrero de 2025**, el **C. SERGIO ARTURO SKOKANIC BRISEÑO**, presentó ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre del título de propiedad del lote tipo individual, sección 31, calle 31, predio y/o lote 86-F, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 10508, ubicado en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.
3. El día **19 de febrero de 2025**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del este H. Ayuntamiento presentó ante la Secretaría de esta misma H. Municipalidad, oficio **DGAJ/095/2025**, pidiendo que por conducto de esa secretaría se turnara la solicitud que hace el **C. SERGIO ARTURO SKOKANIC BRISEÑO**, a la comisión de bienes patrimoniales para que se le autorice el cambio de nombre del Título referido en anterior párrafo.
4. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio **118/2025**, de fecha **19 de febrero de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
5. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 13 de marzo del 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.** - La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción II, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. SERGIO ARTURO SKOKANIC BRISEÑO**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre del Título de propiedad del lote individual lote tipo individual, sección 31, calle 31, predio y/o lote 86-F, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 10508, ubicada en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título

expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **26 de diciembre de 2024**, presentada por la C. **MARISELA CHAN RAMIREZ**.
2. Copia fotostática del **título de propiedad** del lote **tipo individual, sección 31, calle 31, predio y/o lote 86-F, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 10508**, ubicada en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima, títulos que contienen la voluntad de la finada **ROSENDA BRISEÑO LÓPEZ**, quien dejó como sucesor preferente al peticionario C. C. **SERGIO ARTURO SKOKANIC BRISEÑO**.
3. Copia fotostática del acta de defunción de **ROSENDA BRISEÑO LÓPEZ**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. **SERGIO ARTURO SKOKANIC BRISEÑO**.

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **título de propiedad** del lote **tipo individual, sección 31, calle 31, predio y/o lote 86-F, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 10508**, ubicada en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. **SERGIO ARTURO SKOKANIC BRISEÑO**, mediante la cual como sucesora preferente del actual titular finado solicita el cambio de propietario del **título de propiedad** del lote **tipo individual, sección 31, calle 31, predio y/o lote 86-F, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 10508**, ubicado en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición de un nuevo **título de propiedad** del lote **tipo individual, sección 31, calle 31, predio y/o lote 86-F, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 10508**, ubicado en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima; a favor de la C. **MARISELA CHAN RAMIREZ**.

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote **tipo individual, sección 31, calle 31, predio y/o lote 86-F, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 10508**, ubicado en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima.

**TERCERO.** - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida los Títulos de Propiedad correspondientes, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a el C. **SERGIO ARTURO SKOKANIC BRISEÑO**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**QUINTO.** - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de marzo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**  
Comisionada Presidente, Rúbrica.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**  
Comisionado Secretario. Rúbrica.

**C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.**

Comisionado Secretario, Rúbrica.

**DICTAMEN 15/2025**

**Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima  
Presente**

A las y los municipales **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza **la C. LAURA ELENA SALAZAR AVIÑA**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote **tipo familiar, lote número 64, manzana 4, título de propiedad número 0460**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha **22 de abril del año 2006**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el **C. JOSE SALAZAR CARDENAS**, dejó disposición testamentaria a favor de la peticionaria **C. LAURA ELENA SALAZAR AVIÑA**, y demás hijos y que previo Juicio sucesorio testamentario y protocolización en escritura pública número **20,058**, de fecha **06 de diciembre de 2024**, e inscrita en el folio real número **123587-1** del registro público de la propiedad del Estado, pasada ante la fe del notario público número **02** de Tecomán, Colima, instrumento público con el cual, la referida peticionaria se adjudica la propiedad del lote **tipo familiar, lote número 64, manzana 4, título de propiedad número 0460**.
2. El día **13 de febrero de 2025**, la **C. LAURA ELENA SALAZAR AVIÑA**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote **tipo familiar, lote número 64, manzana 4, título de propiedad número 0460**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente al **C. ENRIQUE SALAZAR AVIÑA**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio **099/2025**, de fecha **13 de febrero de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 13 de marzo de 2025**, en la Sala de Juntas de Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.** - La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. LAURA ELENA SALAZAR AVIÑA**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de propiedad del lote **tipo familiar, lote número 64, manzana 4, título de propiedad número 0460**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **13 de febrero de 2025**, presentada por la **C. LAURA ELENA SALAZAR AVIÑA**.
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del lote **tipo familiar, lote número 64, manzana 4, título de propiedad número 0460**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, a nombre del finado **JOSE SALAZAR CARDENAS**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. LAURA ELENA SALAZAR AVIÑA**.
4. Copia fotostática de la protocolización del juicio sucesorio testamentario en escritura pública número **20,058**, de fecha **06 de diciembre de 2024**, e inscrita en el folio real número **123587-1** del registro público de la propiedad del Estado, pasada ante la fe del notario público número 02 de Tecomán, Colima, instrumento público con el cual la **C. LAURA ELENA SALAZAR AVIÑA**, se adjudica la propiedad del lote **tipo familiar, lote número 64, manzana 4, título de propiedad número 0460**.

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote **tipo familiar, lote número 64, manzana 4, título de propiedad número 0460**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. LAURA ELENA SALAZAR AVIÑA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote **tipo familiar, lote número 64, manzana 4, título de propiedad número 0460**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición de un nuevo Título de propiedad del lote **tipo familiar, lote número 64, manzana 4, título de propiedad número 0460**, ubicada en el



ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente al **C. JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ.**

3. **El LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **175/2025**, de fecha **10 marzo de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 24 de marzo de 2025**, en la Sala de Juntas de Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo

Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.** - La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. SERGIO GIOVANNI MARTINEZ ÁLVAREZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad del lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 835, título de propiedad número 01558, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **10 de marzo de 2025**, presentada por el **C. SERGIO GIOVANNI MARTINEZ ÁLVAREZ**
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del **lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 835, título de propiedad número 01558**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, el cual contiene al reverso la cesión de derechos del **C. PRISCILIANO ZEPEDA MEDRANO**, a favor del **C. SERGIO GIOVANNI MARTINEZ ÁLVAREZ.**
3. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. SERGIO GIOVANNI MARTINEZ ÁLVAREZ**
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. PRISCILIANO ZEPEDA MEDRANO.**

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 835, título de propiedad número 01558**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. SERGIO GIOVANNI MARTINEZ ÁLVAREZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del **lote tipo**

**individual, manzana 7, predio y/o lote número 835, título de propiedad número 01558,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad del lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 835, título de propiedad número 01558, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima;** a favor del **C. SERGIO GIOVANNI MARTÍNEZ ÁLVAREZ,** previo pago de los aranceles correspondientes.

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **lote tipo individual, manzana 7, predio y/o lote número 835, título de propiedad número 01558, ubicada,** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

**TERCERO.** - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. SERGIO GIOVANNI MARTÍNEZ ÁLVAREZ,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**QUINTO.** - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

#### Atentamente.

Tecomán, Colima, a 24 de marzo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**

Comisionada Presidente, Rúbrica.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**

Comisionado Secretario, Rúbrica.

**C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.**

Comisionado Secretario, Rúbrica.

DICTAMEN 17/2025

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Presente

A las y los municipios **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza **la C. ELVIA MÉNDEZ VERDUZCO,** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 068** del lote **tipo familiar de 2da. Lote Número 03, Manzana 3,** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES

5. Con fecha **15 de agosto del año 1985**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el **C. AGUSTÍN JUÁREZ VERDUZCO**, cede los derechos a favor de la solicitante **C. ELVIA MÉNDEZ VERDUZCO**, del lote descrito en supra líneas.
6. El día **07 de marzo de 2025**, la **C. ELVIA MÉNDEZ VERDUZCO** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 068** del lote **tipo familiar de 2da. Lote No. 03, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.
7. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **172/2025**, de fecha **07 marzo de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
8. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 24 de marzo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción II, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. ELVIA MÉNDEZ VERDUZCO** se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre del **Título de Propiedad No. 068** del lote **tipo familiar de 2da. Lote No. 03, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **07 de marzo de 2025**, presentada por el **ELVIA MÉNDEZ VERDUZCO**
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 068** del lote **tipo familiar de 2da. Lote No. 03, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima
3. Copia fotostática de la cesión de derechos que hace el **C. AGUSTÍN JUÁREZ VERDUZCO**, a favor de la **C. ELVIA MÉNDEZ VERDUZCO**, del **Título de Propiedad No. 068. De la gaveta del Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.**
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. AGUSTÍN JUÁREZ VERDUZCO**
5. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. ELVIA MÉNDEZ VERDUZCO.**

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 068** del lote **tipo familiar de 2da. Lote No. 03, manzana 3**, ubicada en el

Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. **ELVIA MÉNDEZ VERDUZCO, No. 068** del lote **tipo familiar de 2da. Lote No. 03, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 068** del lote **tipo familiar de 2da. Lote No. 03, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del C. **ELVIA MÉNDEZ VERDUZCO**, previo pago de los aranceles correspondientes.

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 068** del lote **tipo familiar de 2da. Lote No. 03, manzana 3**, del Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

**TERCERO.** - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente; previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al C. **ELVIA MÉNDEZ VERDUZCO**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**QUINTO.** - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 24 de marzo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**  
Comisionada Presidente, Rúbrica.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**  
Comisionado Secretario, Rúbrica.

**C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.**  
Comisionado Secretario, Rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna pregunta u observación referente al punto anterior solicitando hacerlo saber, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal los Dictámenes No. 10/2025, 11/2025, 12/2025, 13/2025, 14/2025, 15/2025, 16/2025 y 17/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H.

Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Linda Fabiola Muñiz Valencia, Laura Elena Salazar Aviña, Jorge Alejandro Girón Rodríguez, Sergio Arturo Skokanic Briseño, Roberto Martínez Álvarez, Martín Antonio Mendoza Álvarez, Sergio Giovanni Martínez Álvarez y Elvira Méndez Verduzco, respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se **APROBARON POR UNANIMIDAD** de votos los dictámenes. -----

----- En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo para la firma de un Convenio de apoyo y colaboración en materia de descuento en la realización de servicios en la Notaría Pública número 6, del Lic. Juan Pablo Carrazco Fernández, en beneficio de las necesidades de la población. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud del Presidente, el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de haberse remitido con anterioridad para su análisis, resultando aprobado por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Acto seguido procedió a la lectura en los siguientes términos:

**Asunto:** Punto de acuerdo para la firma de un Convenio de apoyo y colaboración en materia

de descuento en la realización de servicios en la

Notaría Pública número 6 del

Lic. Juan Pablo Carrazco Fernández

#### **H. Cabildo del Municipio de Tecomán**

Presente

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso j) 47 fracción I inciso c) d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe la firma un **Convenio de apoyo y colaboración en materia de descuento en la realización de servicios en la Notaría Pública número 6 del LIC. JUAN PABLO CARRAZCO FERNÁNDEZ**, de conformidad con los siguientes:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El **LIC. JUAN PABLO CARRAZCO FERNÁNDEZ**, por medio de su servidor, solicitó al H. Ayuntamiento de Tecomán, sumar esfuerzos, recursos y capacidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de llevar a cabo las acciones que contribuyan particularmente a la población y del

H. Ayuntamiento de Tecomán, que tengan la necesidad de solicitar los servicios de un notario. Dicho esfuerzos y recursos consisten en un otorgamiento de un descuento preferencial sobre el costo de los servicios prestados en la Notaría.

2. Analizada la solicitud y dada la importancia que representa para el Municipio el poder contribuir con la población en servicios que son muy necesarios en temas legales, y tomando en consideración que dicha contribución por parte del Ente Público, consiste únicamente en su difusión por medio de las Direcciones correspondientes, se considera importante y necesario la firma de un convenio que establezca las bases en conjunto con la Notarías Pública número 6, para fortalecer ese apoyo que, considerablemente se les otorgara a la población y al municipio de Tecomán, Colima.

La vigencia del convenio será con fecha de inicio desde su firma y hasta el día 15 (quince) de octubre del 2027 (dos mil veintisiete).

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Es de aprobarse y se aprueba la firma de un **Convenio de apoyo y colaboración en materia de descuento en la realización de servicios en la Notaría Pública número 6 del LIC. JUAN PABLO CARRAZCO FERNÁNDEZ**, de acuerdo con la exposición de motivos señalados en el cuerpo del presente y el propio instrumento.

**SEGUNDO.** - Es de aprobarse y se aprueba que se instruya a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, 18 de marzo del 2025.

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**

**Presidente Municipal del**

**H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.**

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si alguien tuviera alguna observación o pregunta. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** refirió que nada más hace una observación a la cláusula quinta, donde dice plazo de vigencia octubre 2025 y que cree que sería hasta el 2027 ya que en la segunda hoja viene que la vigencia sería hasta el 2027, **manifestó** que no sabe qué porcentaje va a ser del descuento, **por último**, felicitó al Presidente Municipal por este punto de acuerdo el cual será de beneficio para la ciudadanía e invitó a que se aproveche en algún título que tengan para poner en regla, **refirió** que solamente esa era su observación. Interviniendo el Regidor **C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, manifestó que respecto al análisis del convenio con la Notaría Pública No. 6, del Notario Juan Pablo Carrasco Fernández, **expresó** que le gustaría destacar varios puntos, así como lo hizo su compañera Gina, en el punto uno **consideró** importante que se presente ante este H. Cabildo la información de los costos, ya que en la cláusula tercera del convenio dice que después de la firma se le dará al municipio por escrito, **manifestó** que no es posible que se firme un convenio

sin conocer los alcances y los beneficios que este tendría para el Ayuntamiento. En el punto dos **expresó** que el punto de acuerdo en la exposición de motivos menciona que la vigencia del convenio sería hasta el 15 de octubre de 2027, pero que en el convenio en la cláusula quinta sería el 15 de octubre del año en curso, **refirió** que no es posible que en el punto de acuerdo se solicite que se vote una vigencia mayor y en el convenio tenga otra fecha muy distinta, **consideró** que se debe de dar una información más completa y por escrito de los costos y beneficios para la aprobación de este convenio, **expresó** que se requiere que la vigencia sea clara y transparente porque al firmar cualquier tipo de convenio se está aprobando un compromiso para el Ayuntamiento. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó que en el punto de la vigencia si hay un error de dedo y para el caso de los costos solicitó se le autorice el uso de la voz al Lic. Roberto Chapula Rincón para que dé una explicación. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud del Presidente Municipal, la cual resultó aprobado por unanimidad de votos para el uso de la voz. Interviniendo el **Director General de Asuntos Jurídicos Lic. Roberto Chapula Rincón** manifestó que efectivamente si hubo un acercamiento directo con el Notario a través del Presidente Municipal, donde se ha tenido la oportunidad de estar en constante contacto y que además se le están remitiendo algunas gestiones que acuden aquí a la Presidencia Municipal, pero sobre todo también algunas acciones que realiza la Presidencia Municipal para escriturar algunos predios, poniendo el ejemplo de algunos asuntos añejos como el de la colonia Estatuto Jurídico, **expresó** que al H. Cabildo le va a tocar en un momento instruir a un Notario para que realice los tramites de transmisión de dominio, **refirió** que el tema del impuesto no está contemplado dentro de este paquete de apoyo ya que eso forzosamente se tiene que cubrir, sin embargo la parte del honorario nos dijo que él podía establecer inclusive desde un diez hasta si el Ayuntamiento pudiera solicitarlo el no cobro del honorario cuando la persona lo requiera previa a un estudio socioeconómico, pero variaría dependiendo de la situación por eso no se estableció de manera formal, **manifestó** que es únicamente sobre el honorario, más no está exento el pago de los impuestos, porque a veces eso graba un poquito la situación y puede causar un mal entendido, porque la gente piense que es gratuito ya que el pago del impuesto no lo puede exentar, **refirió** que si el H. Cabildo tiene un alguna gestión pueden cotizar con algún otro notario y se puede comentar con él para ver cuanto descuento se pueda hacer con respecto al honorario solamente. A continuación, el **Presidente Municipal** manifestó esta aclarada la duda, lo otro cree que, si se puede corregir para la firma, además agradeció al H. Cabildo por la observación. Acto seguido instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la firma de un Convenio de apoyo y colaboración en materia de descuento en la realización de servicios en la Notaria Publica número 6, del Lic. Juan Pablo Carrasco Fernández, en beneficio de las necesidades de la población. Después de recibir la votación informó que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS del H. Cabildo.



Convenio que se inserta como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LIC. JUAN PABLO CARRAZCO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE ESTA DEMARCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL NOTARIO" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN; LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIÁS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETEN A SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### PRIMERA. "EL NOTARIO" declara que:

- I. Ser Notario Público titula la notaría pública número 6, de la Demarcación Tecomán, con domicilio en calle **Basilio Vadillo 207, Centro, Código Postal 28100, Tecomán, Col., México.**
- II. Que es de su entera voluntad formalizar el presente instrumento de conformidad a las cláusulas y condiciones legalmente estipuladas en el presente documento.

##### SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" declara que:

- I. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- II. Que el LIC. **ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.

##### III.

Que la MTRA. **KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de síndico Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

**IV.** Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato

**V.** Es voluntad de **"EL MUNICIPIO"** celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**VI.** El **"EL MUNICIPIO"** se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101K92**. Y para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

**TERCERA. "LAS PARTES" declara que:**

- I.** Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- II.** Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente convenio y comprometerse con las disposiciones estipuladas el mismo; y
- III.** Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, **"LAS PARTES"** convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que se aplicarán los descuentos a precios de los SERVICIOS que oferta el **"EL NOTARIO"** al H. Ayuntamiento de Tecomán para que se pueda beneficiar la población en los procesos de regularización de colonias y fraccionamientos impulsados por **"EL MUNICIPIO"**.

**SEGUNDA. DE LA COORDINACIÓN.**

Las partes acuerdan que, para efectos de cumplir con el objeto de este convenio, será la Secretaría de **"EL MUNICIPIO"** quien remitirá solicitud o instrucción, según corresponda, dirigida a **"EL NOTARIO"** para que proceda con la escrituración a favor del beneficiario, debiendo adjuntar la información que acredite la identidad del bien a escriturar.

Asimismo, acuerdan que con relación a los proyectos que se vayan a firmar con motivo del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** señala al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos como responsable de revisar los protocolos que proyecte **"EL NOTARIO"** y emitir su visto bueno para firma de los titulares de **"EL MUNICIPIO"**.

**TERCERA. DE LOS COSTOS.**

Las partes acuerdan que los costos de los servicios serán informados a **"EL MUNICIPIO"** por **"EL NOTARIO"** por escrito al inicio de cada ejercicio fiscal, con excepción del que transcurra en cuyo caso deberá informarse a partir del día siguiente de la firma del presente, indicando, adicionalmente, los requisitos que deberán cumplir los beneficiados.

**CUARTA. DE LA ENTREGA**

La entrega de los testimonios que se emitan con motivo de los SERVICIOS que preste **"EL NOTARIO"**, se harán de manera coordinada con **"EL MUNICIPIO"**.

**QUINTA. Plazo de Vigencia.**

Las partes convienen que el presente instrumento estará vigente a partir de su firma **Y concluirá el 15 de octubre de 2027**. Pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo entre las partes.

**SEXTA. Confidencialidad.**

Ambas partes se comprometen a mantener confidencialidad de la información intercambiada en virtud del presente convenio.

**SÉPTIMA. Modificaciones.**

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse por escrito y contar con la firma de los representantes de ambas organizaciones.

**NOVENA. Terminación.**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin expresión de causa, sin incurrir en responsabilidad alguna; con el único requisito de dar aviso por escrito a su contraparte en el domicilio que las mismas han señalado en el presente contrato y con una **anticipación no menor de 30 (treinta) días naturales a la fecha en que pretenda darse por terminado anticipadamente**, obligándose ambas partes a cumplir con sus obligaciones pendientes al momento de la terminación.

**DÉCIMA. Domicilios para recibir avisos y notificaciones.**

Todos los avisos, aclaraciones, inconformidades y notificaciones que las partes deban hacerse en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y enviarse por cualquiera de los siguientes medios y sus respectivos datos:

**DÉCIMA PRIMERA. Tribunales.**

Para la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes del Segundo Partido Judicial en la ciudad de Tecomán, Colima, y en consecuencia renuncian a cualquier fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído y analizado el presente contrato, con la finalidad de expresar su conformidad en las declaraciones y cláusulas contenidas, "**LAS PARTES**", lo firman al calce, al margen y al final de esta última página para constancia legal de los que intervinieron en el mismo, firmado en el municipio de Tecomán, Colima, a los **xx** días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**TECOMÁN.**

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**  
**SÍNDICA MUNICIPAL DE**  
**TECOMÁN.**

**LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.**

**POR "EL NOTARIO" PÚBLICO**

**LIC. JUAN PABLO CARRAZCO FERNANDEZ**

----- En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo para la firma de un contrato de descuento del 50% en la capacitación del idioma inglés con la empresa **VOCABLO IDIOMAS PREMIUM**, para beneficio de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus familiares. A continuación, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Procediendo en consecuencia, el **Lic. Julio Cesar Cano Fariás** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo

del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de haberse remitido con anticipación para su conocimiento, resultando aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Acto seguido, dio lectura al documento mismo que se inserta en los siguientes términos:

#### H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

**P R E S E N T E.**

**Asunto:** punto de acuerdo, firma de contrato de descuentos del 50% en capacitación del idioma inglés con VOCABLO IDIOMAS PREMIUM

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, primer párrafo, y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Una de las obligaciones que tiene la presente administración con sus trabajadores es el llevar a cabo capacitaciones constantes de superación laboral, las cuales son muy importantes para los funcionarios que brindan atención a la población, ya que les permite mejorar su desempeño, habilidades y conocimientos, lo que se traduce en un mayor éxito profesional. También es una inversión estratégica, ya que contribuye a la productividad y rentabilidad.
- II. La capacitación en inglés para todos los funcionarios de esta administración aumenta la productividad de la presente administración. En el mundo globalizado en que vivimos, todos parecen estar conscientes de la importancia que ha cobrado el idioma inglés en diferentes ámbitos: científico, tecnológico, comercial, industrial, etc., De allí la conveniencia de que se valore el talento bilingüe.
- III. El inglés es el idioma de la comunicación internacional, del comercio y las finanzas. El inglés es una lengua franca en muchos rincones del planeta y el idioma oficial de muchas Organizaciones Internacionales como la Unión Europea, Naciones Unidas o la Unesco. Esto se debe a razones históricas y políticas, debido a la importancia que tuvo el Imperio Británico en el pasado, cuando extendió su lengua por todos los continentes, y a la importancia como potencia actual de Estados Unidos. Por todo esto podemos decir que es el idioma universal, el que te ayudará a comunicarte sin barreras.
- IV. Es por ello que se ha logrado convenir con la empresa VOCABLO IDIOMAS PREMIUM para la obtención del 50% de descuento en la capacitación del idioma inglés, para todos los trabajadores de esta administración y de sus familias y así obtengan una superación laboral y personal por ende beneficiar a la población de este municipio.
- V. En virtud de la enorme importancia que tiene el idioma inglés, es por ello que se aprovecha el beneficio del descuento que se conviene sobre la capacitación del habla inglesa que nos brinda la empresa VOCABLO IDIOMAS PREMIUM.

Por tales motivos, se somete a consideración de los miembros que representamos a este H. Cabildo, la celebración de un contrato de del 50% de descuento en la capacitación del idioma inglés con VOCABLO IDIOMAS PREMIUM, para todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de

Tecomán y de sus familiares, para que se pueda beneficiar con esta capacitación brindada en este municipio de Tecomán Colima.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la celebración de un contrato del 50% de descuento en la capacitación del idioma inglés con VOCABLO IDIOMAS PREMIUM, para todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán y de sus familiares, para que se pueda beneficiar con esta capacitación que se brindara en este municipio de Tecomán Colima.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE a las áreas correspondientes para que se cumpla el presente y se le dé el seguimiento respectivo al contrato en mención.

**ATENTAMENTE**

**Tecomán, Col., lunes, 20 de MARZO de 2025**

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**

**Presidente Municipal del**

**H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.**

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación solicitando hacerlo saber. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** destacó que este tipo de convenios que benefician al personal del Ayuntamiento con el descuento del 50%, reconoce que este tipo de acciones en favor de los servidores públicos que día a día dan su mejor esfuerzo en sus áreas de trabajo es una forma de agradecer su servicio al pueblo de Tecomán. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** felicitó al Presidente Municipal por este punto de acuerdo e invitó a que se aproveche este beneficio a todos los trabajadores, **refirió** que el poder hablar inglés te abre las puertas a nuevas oportunidades, **manifestó** que sería bueno que fuera para todo el público en general no nada más a los trabajadores, pero que está muy bien. No habiendo más intervenciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la firma de un contrato de descuento del 50% en la capacitación del idioma ingles con la empresa VOCABLO IDIOMAS PREMIUM, para beneficio de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus familiares. Después de recibir la votación correspondiente informó que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** del H. Cabildo.

Contrato que se inserta como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONTRATO COMERCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA VOCABLO IDIOMAS PREMIUM, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADO POR EL LIC. GLADYS ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL Y LIC. YAIR RAMOS OSEGUERA, DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN; LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA. "VOCABLO IDIOMAS PREMIUM" declara que:**

- I. Es una empresa legalmente constituida como centro de formación educativa bilingüe A.C. y con la certificación ante la Secretaría de Educación Pública de Colima, con la clave 06pbt02250, domicilio fiscal en Vicente Guerrero #74 Colonia centro, de Colima, Col. C.P. 28306.
- II. Es empresa mexicana dedicada a la capacitación en idiomas, enfocada a profesionistas y empresarios principalmente. el sistema de **vocablo** tiene el objetivo de romper con todos los esquemas tradicionales de enseñanza bajo un nuevo método educativo basado en **técnicas de aprendizaje avanzadas**, que incorpora lo **último en tecnología y en desarrollo pedagógico**, lo que permitirá adquirir el idioma inglés como una herramienta competitiva.
- III. El presente convenio es con el propósito de apoyar la cultura en el aprendizaje del idioma inglés con herramientas pedagógicas y apoyos en la parte económica, esto con el fin de generar profesionales competitivos. Es por ello que **VOCABLO IDIOMAS PREMIUM beneficiara a todos los trabajadores y colaboradores del "EL MUNICIPIO" y sus familiares directos con becas de un 50% de descuento en la capacitación del idioma inglés.**
- IV. Su representada tiene capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución objeto del presente Contrato.
- V. Su representada tiene su domicilio en **Campus Tecomán: ubicado en calle Vicente Guerrero, número74, Colonia Centro de Tecomán, Colima. C.P. 28140.**

VI. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente número **CFE120305ED6** y es entera voluntad de **"VOCABLO IDIOMAS PREMIUM"** formalizar el presente instrumento.

**SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" declara que:**

- I. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- II. Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz

prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.

III. Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de síndico Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., por lo que concurre a la firma del presente convenio.

IV. Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato

V. Es voluntad de **"EL MUNICIPIO"** celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

VI. El **"EL MUNICIPIO"** se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101K92**. Y para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

**TERCERA. "LAS PARTES" declara que:**

- IV. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- V. Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente contrato y comprometerse con las disposiciones estipuladas el mismo; y
- VI. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, **"LAS PARTES"** convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

**CL Á U S U L A S :**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de descuentos por la impartición de clases que oferta **VOCABLO IDIOMAS PREMIUM a todos los trabajadores y colaboradores de "EL MUNICIPIO"** y de sus familiares directos con becas de un 50% de descuento en la capacitación del idioma inglés y poder beneficiarse con dicho descuento todos los integrantes de esa administración pública.

**SEGUNDA. MODALIDAD Y HORARIOS DE LAS CLASES.**

A través del presente contrato **"VOCABLO IDIOMAS PREMIUM"** otorga a **"EL MUNICIPIO"** las clases en la modalidad presencial o bien optar por la modalidad virtual en los horarios que se le adapte, siempre y cuando sea en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 16:00 pm a 21:00 p.m. y los días sábado de 8:00 am a 14:00 Horas para clases de inglés.

**TERCERA. LUGAR DE IMPARTICIÓN DE CLASES.**

Las partes acuerdan que el presente convenio tiene alcance en los centros de:

- Colima, Colima. - Calzada Galván Sur #225 Col. San Pablo Colima, Col. C.P. 28000
- Manzanillo, Colima. - Av. Miguel De La Madrid Hurtado # 959 Col. Playa Azul
- Tecomán, Colima. - Vicente Guerrero #74 Col. Centro Tecomán, Col. C.P. 28140
- Villa de Álvarez, Colima. - Enrique Corona Morfin # 89 Col. Campestre, Villa de Álvarez, Colima.

**CUARTA. Plazo de Vigencia.**

Las partes convienen que el presente Contrato estará vigente a partir del **25 de marzo de 2025 y concluirá el 15 de octubre del 2027**. Pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo entre las partes.

**QUINTA Confidencialidad.**

Ambas partes se comprometen a mantener confidencialidad de la información intercambiada en virtud del presente convenio.

**SEXTA. Modificaciones.**

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse por escrito y contar con la firma de los representantes de ambas organizaciones.

**SÉPTIMA. Terminación.**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin expresión de causa, sin incurrir en responsabilidad alguna; con el único requisito de dar aviso por escrito a su contraparte en el domicilio que las mismas han señalado en el presente contrato y con una **anticipación no menor de 30 (treinta) días naturales a la fecha en que pretenda darse por terminado anticipadamente**, obligándose ambas partes a cumplir con sus obligaciones pendientes al momento de la terminación.

**OCTAVA. domicilios para recibir avisos y notificaciones.**

Todos los avisos, aclaraciones, inconformidades y notificaciones que las partes deban hacerse en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y enviarse por cualquiera de los siguientes medios y sus respectivos datos:

**NOVENA. tribunales.**

Para la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes del Segundo Partido Judicial en la ciudad de Tecomán, Colima, y en consecuencia renuncian a cualquier fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído y analizado el presente contrato, con la finalidad de expresar su conformidad en las declaraciones y cláusulas contenidas, "**LAS PARTES**", lo firman al calce, al margen y al final de esta última página para constancia legal de los que intervinieron en el mismo, firmado en el municipio de Tecomán, Colima, a los **25 días del mes de marzo del año 2025** dos mil veinticinco.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**TECOMÁN.**

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**  
**SÍNDICA MUNICIPAL DE**  
**TECOMÁN.**

**LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.**

POR "LA EMPRESA"

LIC. GLADYS ALEMÁN GARCÍA.

LIC. YAIR RAMOS OSEGUERA.

----- En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo para la celebración de un contrato de colaboración con la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET "CFE TEIT" para la ejecución del proyecto denominado internet para todos. Acto continuo solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Procediendo a ello, el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura de la totalidad del documento y se le autorice leer únicamente los puntos de acuerdo, en virtud de haberse remitido con anterioridad para su conocimiento, resultando aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido dio lectura al documento, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

**Asunto:** Punto de acuerdo para la celebración de contrato de colaboración con "CFE TEIT" internet para todos.

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

**P R E S E N T E.**

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA,** Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** Uno de los objetivos primordiales y más que compromisos son una obligación que tiene la presente administración con la ciudadanía Tecomense, es promover e impulsar herramientas que fomenten el acceso a la información digital a través de internet, lo que garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación como derecho que tienen todo ciudadano, consagrado en el párrafo tercero del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.** El tópico "República próspera y conectada", inmersa en el apartado III del Denominado Economía Moral y trabajo, como uno de los objetivos primordiales del camino de desarrollo tecnológico del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 que, mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el territorio nacional se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será

fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas.

- III. Por tales motivos, es de suma importancia la celebración del contrato de colaboración con la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET "CFE TEIT" para llevar a cabo en conjunto la ejecución del proyecto prioritario del Gobierno Federal, denominado internet para Tod@s, el cual pretende hacer posible la integración de la población a la tecnología de internet y telefonía móvil en todo el territorio nacional, extendiendo la inclusión financiera y asegurando la posibilidad de llevar todos los programas de Bienestar Social directamente a las y los beneficiarios.

Por tales motivos, se somete a consideración de los miembros que representamos a este H. Cabildo, la celebración de un contrato de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET "CFE TEIT", para que en colaboración se lleve a cabo la ejecución del beneficio de acceso a internet para la población de este municipio de Tecomán Colima.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueba la celebración de un contrato de colaboración con la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET "CFE TEIT", para que en colaboración con esta administración lleve a cabo la ejecución de instalaciones para el beneficio de acceso a internet para la ciudadanía de este municipio de Tecomán Colima.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE a las áreas correspondientes para que se cumpla el presente y se le dé el seguimiento respectivo al contrato en mención.

#### ATENTAMENTE

Tecomán, Col., lunes, 21 de Marzo de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta solicitando hacerlo saber. Haciendo uso de la voz la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** manifestó que este tipo de colaboración es muy importante ya que puede mejorar la infraestructura y ahorita que estamos en la era digital es importante para que lleve el internet a todas las comunidades que no cuentan con este servicio que es muy importante, felicitadas. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que, con respecto al convenio de colaboración con la Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE para la instalación de internet gratuito para el Municipio de Tecomán, **consideró** importante que se realice

este tipo de acciones en beneficio de los ciudadanos de Tecomán, sobre todo en permitir el acceso a internet gratuito para estar mejor comunicados y que los jóvenes puedan realizar sus actividades escolares de forma gratuita, **expresó** que deberían dar más información respecto a lo que el Ayuntamiento de Tecomán se compromete para la instalación de dicho servicio, para que el Cabildo conozca los beneficios, costos y todo lo relacionado a este tema antes de que se apruebe este punto de acuerdo y en consecuencia se firme el convenio. Interviniendo el **Presidente Municipal** manifestó que derivado de este convenio con la "CFE TEIT" lo que va a suceder es que se va a tener internet en algunas comunidades a partir del día de hoy con la firma de este convenio se va a poder tener una caseta en la comunidad de San Miguel del Ojo de Agua, la cual va a tener llamadas limitadas y acceso a internet, **refirió** que no nada más va a ser la comunidad de San Miguel, van a ser más comunidades pero se va a iniciar en esa comunidad a partir de la firma de este convenio, **expresó** que sabe que las comunidades de Callejones y Chanchopa tienen el mismo problema y son las que siguen, ya está la gestión para esas dos comunidades, pero se dará inicio con la de San Miguel del Ojo de Agua. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que está totalmente a favor de este proyecto, **refirió** que solamente en el punto que decía, sé que los beneficios son muy buenos y me parecen perfectos para todo el municipio como nos lo dice la aquí aun Presidenta de la comunidad, **preguntó** que, si los costos implicarían algo aquí en el Ayuntamiento, nada más para que quede asentado eso. Respondiendo el **Presidente Municipal** refirió que no se tiene ningún costo, que es realmente gratuito el servicio que se va a prestar de esa caseta telefónica que se va a instalar, tiene llamadas ilimitadas e internet, no es nada, nada más es para la instalación de la infraestructura, pero es sin costo. No habiendo más intervenciones, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la celebración de un contrato de colaboración con la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET "CFE TEIT" para la ejecución del proyecto denominado internet para todos. Después de recibir la votación correspondiente informó que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS del H. Cabildo.

Convenio que se inserta como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, EN LO SUCESIVO "CFE TEIT", REPRESENTADA POR LA MTRA. GISEL VÁZQUEZ DÉCIGA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y POR LA OTRA PARTE, EL H. "AYUNTAMIENTO" DE TECOMAN, REPRESENTADO POR EL LIC ARMANDO REYNA MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA MTRA. KATIA LORENA PEÑA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y

CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, párrafo tercero, que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, banda ancha e internet, asimismo el artículo 134, párrafo primero, refiere que, los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala en sus artículos 1, párrafo segundo, que la administración de los recursos públicos federales debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, y 61, sexto párrafo, fracción II, el cual hace referencia a que los ejecutores de gasto deberán promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales del gobierno.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 planteo como uno de los objetivos primordiales el camino Programa de desarrollo tecnológico para el desarrollo nacional.

IV. Que dicho Plan, es el documento en el que el Gobierno de México explica cuáles son sus objetivos prioritarios durante el sexenio, en el apartado III. Denominado Economía Moral y trabajo, en específico, en el tópico “República prospera y conectada”, que, mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el territorio nacional se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas.

V. Que internet para Tod@s, es un proyecto prioritario del Gobierno Federal, el cual pretende hacer posible la integración de la población a la tecnología de internet y telefonía móvil en todo el territorio nacional, extendiendo la inclusión financiera y asegurando la posibilidad de llevar todos los programas de Bienestar Social directamente a las y los beneficiarios.

VI. Que “CFE TEIT”, entre otras funciones, tiene la de conformar una red pública de telecomunicaciones sin fines de lucro, en condiciones de acceso efectivo a la población del país que no cuente con cobertura de dichos servicios;

**DECLARACIONES:**

I. Declara “CFE TEIT” que:

I.1. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

I.2. Que tiene por objeto entre otras funciones, prestar y proveer servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro, para garantizar el derecho de

acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet. Así como la capacidad de proveer bienes y servicios tecnológicos incluyendo desarrollos de sistemas informáticos y de telecomunicaciones, así como cualquier otro bien relacionado al desarrollo y soporte de dichos sistemas.

**1.3.** De conformidad con el artículo 6 fracciones I, II, XIII y XVI del "Acuerdo de creación", cuenta con facultades para conformar una red pública de telecomunicaciones sin fines de lucro, en condiciones de acceso efectivo a la población del país que no cuente con cobertura de dichos servicios; promover y facilitar el desarrollo social y económico de la población mediante la prestación de servicios de telecomunicaciones; celebrar con cualquier ente público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios o contratos; y llevar a cabo las actividades de telecomunicaciones, así como las operaciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto o las relacionadas directa o indirectamente con este.

**1.4.** De conformidad con su título de concesión única para uso público otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en sus disposiciones generales, se establece que le está permitido proveer servicio de telecomunicaciones a través de infraestructura propia o de terceros en sitios públicos.

**1.5.** **GISEL VÁZQUEZ DÉCIGA**, en su carácter de Gerente de Promoción de Servicios de Internet, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones I y II, así como, 17, fracción I, del Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

**1.6.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Patriotismo, número 48 piso 2, Colonia Escandón, I sección, Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

**II.** Declara "**EL MUNICIPIO**" por conducto de su representante legal que:

**II.1.** Que es un orden de Gobierno regido por un Ayuntamiento investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su Hacienda Pública de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículos 2 y 3 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**II.2.** Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.

**II.3.** Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de síndico Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., por lo que concurre a la firma del presente convenio.

**II.4.** Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato

**II.5.** Es voluntad de **"EL MUNICIPIO"** celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**II.6.** El **"EL MUNICIPIO"** se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101K92**. Y para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.** Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio de colaboración.

**III.2.** Manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los acuerdos, compromisos u obligaciones derivadas de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

**III.3.** Están en la mejor disposición de colaborar para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio de colaboración.

**III.4.** Están de acuerdo en que, en la ejecución del objeto de este instrumento jurídico, no existirá lucro o contraprestación económica en beneficio de alguna de **"LAS PARTES"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"**, acuerdan sujetar sus compromisos previstos en las siguientes:

#### **C L A U S U L A S:**

**PRIMERA. OBJETO.** Consiste en establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, a efecto de que:

a) Están **"CFE TEIT"** lleve a cabo, sin fines de lucro, la provisión del servicio de Telecomunicaciones (en adelante **"SERVICIO"**), en sitios públicos ubicados en el Municipio de Tecomán, Colima y que el **"MUNICIPIO"** en su caso, instale y/o distribuya infraestructura en materia de telecomunicaciones (en adelante **"INFRAESTRUCTURA"**) en los sitios que acuerden **"LAS PARTES"**, para el beneficio de la población.

b) El **"MUNICIPIO"** facilite el acceso a los sitios públicos a su cargo, para que **"CFE TEIT"** lleve a cabo la instalación de infraestructura en materia de telecomunicaciones en los sitios que acuerden **"LAS PARTES"**; y,

- c) El **"MUNICIPIO"**, en la medida de lo posible, comparta su infraestructura en materia de telecomunicaciones, incluyendo la fibra óptica de la que disponga, y dentro de su marco normativo, con la finalidad de que **"CFE TEIT"**, pueda ampliar la cobertura de sus servicios en beneficio de la población, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

**SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"**, dentro del ámbito de sus atribuciones y/o facultades, se comprometen a:

I. Por cuanto hace a la provisión del **"SERVICIO"**, a que se refiere el inciso a) de la cláusula anterior:

I.1. **"CFE TEIT"** se compromete a:

- a) Llevar a cabo, en los sitios públicos, la provisión del **"SERVICIO"**, sin perjuicio de que se puedan realizar modificaciones a los mismos, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Asimismo, proporcionará bienes en materia de telecomunicaciones (en adelante **"BIENES"**) para la implementación del **"SERVICIO"**, de acuerdo con sus posibilidades, disponibilidad de **"BIENES"**, servicio y cobertura, para lo cual el **"MUNICIPIO"** realizará las acciones necesarias para que se lleve a cabo la instalación, resguardo y en su caso suministro eléctrico para los **"BIENES"** o dispositivos necesarios, así como las actividades necesarias a efecto de que **"CFE TEIT"** lleve a cabo la provisión del servicio de telecomunicaciones;
- b) Coordinar las acciones necesarias para cumplir con el objeto del presente instrumento, para lo cual el personal de **"CFE TEIT"** o quienes designe, podrán acudir a los sitios públicos, en días y horas hábiles, dando aviso al **"MUNICIPIO"** por cualquier medio de comunicación del que dispongan **"LAS PARTES"**, para lo cual se podrá hacer uso de medios electrónicos;

- c) Proporcionar los **"BIENES"** al **"MUNICIPIO"**, por sí o por un tercero autorizado por **"CFE TEIT"**, los cuales serán entregados al personal que el **"MUNICIPIO"** designe para los fines del presente convenio;

Lo anterior, se constatará a través del acta correspondiente o documento idóneo en el que conste la entrega de los bienes o accesorios, pudiendo para tal efecto utilizar medios electrónicos;

- d) Brindar asesoría al personal designado por el **"MUNICIPIO"**, para orientarlos sobre la forma en que se llevará a cabo el **"SERVICIO"** o, de ser el caso, la manera como se realizará la instalación de los **"BIENES"**, lo cual se podrá hacer a través del uso de medios tecnológicos; y,

- e) Los demás compromisos que se estimen pertinentes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

I.2 El **"MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Proporcionar a **"CFE TEIT"**, un listado de sitios públicos, que contenga las características necesarias para su localización, con la finalidad de que se lleve a cabo la provisión del **"SERVICIO"**, en los lugares que **"CFE TEIT"**, determine;

- b) Permitir las maniobras necesarias y facilitar el acceso al personal de **"CFE TEIT"** o personal que esta designe, a los espacios físicos donde se ubiquen los sitios públicos, cuando sea el caso, de conformidad con lo establecido en el presente convenio, en días y horas hábiles;

- c) Cerciorarse que no exista algún impedimento legal para que la instalación de los **"BIENES"**, pueda realizarse en cualquier lugar, ya sea exterior o interior de los sitios públicos. Por lo que, **"CFE TEIT"** no es responsable civil, administrativa, penalmente o de cualquier otra índole, por cualquier impedimento legal para cumplir con el objeto de este convenio, por causas imputables al **"MUNICIPIO"**;

d) Entregar cuando se requiera a "CFE TEIT", por conducto del enlace que el "MUNICIPIO" designe, a través de medios electrónicos institucionales, la relación de los sitios públicos que cuentan con el "SERVICIO", indicando cuántos "BIENES" tiene cada sitio público, con las especificaciones que previamente "CFE TEIT" le solicite;

e) Tener el debido cuidado con los "BIENES", independientemente de las personas que hagan uso del "SERVICIO" que se provea, comprometiéndose a destinarlos al uso correspondiente y adecuado para sus funciones y mantenerlos en buen estado, ya que los "BIENES" serán proporcionados por única ocasión por "CFE TEIT";

f) No hacer uso indebido del "SERVICIO", asumiendo el "MUNICIPIO" la responsabilidad, en caso de pérdida, falla o problemática de los "BIENES" por causa imputable a su personal, en cuyo caso, deberá cubrir el costo de los mismos;

De tener los "BIENES" fallas de origen, previa revisión y determinación por "CFE TEIT", se podrá enviar un nuevo "BIEN" para el sitio público al que fue enviado de manera primigenia, dependiendo de sus posibilidades, disponibilidad, servicio y cobertura;

g) Asumir la responsabilidad de toda aquella información que sea transmitida o recibida, a través del "SERVICIO", por lo que libera expresamente a "CFE TEIT" de las acciones que se deriven de accesos no autorizados, robo, daño, destrucción o desviación de datos, pérdida de información, modificación a las configuraciones y cualquier afectación a programas o equipos de su propiedad, en su posesión o que se relacionen, utilicen o vinculen de manera directa o indirecta con el "SERVICIO" referido;

h) Llevar a cabo las medidas requeridas para cuidar y salvaguardar su información, datos y/o software de su propiedad, de accesos desde internet a sus dispositivos o, en su caso, evitar una contaminación por software malicioso, por lo que "CFE TEIT", no será responsable de los daños y perjuicios que, por estos hechos, pudieran causarse;

i) Que en caso de robo o extravío de los "BIENES", hará las denuncias pertinentes ante la autoridad correspondiente, y el documento que acredite tal hecho, se remitirá de manera digital al correo electrónico [gisel.vazquez@cfe.mx](mailto:gisel.vazquez@cfe.mx) o, en su caso, a otro correo que para tal efecto señale "CFE TEIT"; Dichas denuncias se harán ante la autoridad competente, señalando las características generales y especificaciones de los "BIENES" robados o extraviados, que de manera enunciativa más no limitativa que correspondan a la marca, modelo, número de serie, y demás especificaciones que hagan identificables los bienes.

j) Devolver, al término de la vigencia del convenio, dentro de los 30 días a que ello ocurra, los "BIENES" en buen estado, salvo por el desgaste natural de estos, en caso de ser requeridos por "CFE TEIT".

k) Las demás que se estimen convenientes entre "LAS PARTES" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

II. Por cuanto hace al objeto a que se refiere el inciso c) de la cláusula PRIMERA, "LAS PARTES", de considerarlo necesario, celebrarán los Acuerdos correspondientes, mediante los cuales se establecerán los compromisos o acciones pertinentes para su realización, sin perjuicio de que se lleve a cabo o no, lo establecido en el inciso antes mencionado.

**TERCERA. - ACUERDOS ESPECÍFICOS. - "LAS PARTES"** podrán celebrar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, acuerdos específicos, suscritos por los servidores públicos que cuenten con las facultades legales para tal efecto, y se integrarán al presente convenio de colaboración para formar parte de este.

**CUARTA. - ENLACES.** Para la adecuada comunicación de las acciones y actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** designan como enlaces, a los servidores públicos siguientes:

a) Por **"CFE TEIT"**, a **ADRIÁN ALMARAZ MUÑOZ**, Jefe de Departamento de Análisis de Aperturas de Servicios de Internet. Con correo electrónico: **adrian.almaz@cfe.mx**

b) Por el **"AYUNTAMIENTO"**, a **ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente Municipal de Tecomán, Colima.

Numero de Contacto: 312 163 8765

Con correo electrónico: **presidencia@tecoman.gob.mx**

Lo anterior, sin perjuicio de los demás servidores públicos que **"LAS PARTES"** estimen necesario designar, remover o bien, quienes los sustituyan en el cargo, ello en aras de una óptima comunicación para el cumplimiento de este convenio.

Asimismo, todas la notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacerse **"LAS PARTES"**, en virtud del presente instrumento, serán por escrito, correo electrónico institucional u oficio signado por los enlaces designados. En este sentido un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

**QUINTA. - RESPONSABILIDADES. - "LAS PARTES"** manifiestan que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio de Colaboración o los acuerdos específicos, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades y compromisos en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con tales obligaciones, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate. Podrán suspenderse los efectos de este convenio de colaboración por razones ajenas a **"LAS PARTES"** que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán los efectos del mismo.

**SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio de colaboración es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo. Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente convenio de colaboración o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

**SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES. - "LAS PARTES"** acuerdan que el personal designado o contratado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente convenio de colaboración, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA. - CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio de colaboración o de los acuerdos específicos, salvo las que lo ameriten para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

**NOVENA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio de colaboración tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El presente convenio de colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando "CFE TEIT" comunique por escrito, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En caso de que existan acciones o actividades en desarrollo, deberán tomarse las provisiones necesarias para concluir las, a fin de evitarse perjuicios entre "LAS PARTES" o a terceros.

También podrá terminarse anticipadamente, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor consecuencia del cual se extinga la necesidad del "AYUNTAMIENTO", o bien, "CFE TEIT" quede imposibilitado para dar cumplimiento a las obligaciones objeto del convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES.** - Este instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y se integrará al presente instrumento para formar parte de este.

**DÉCIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES.** - Todas las notificaciones o cualquier comunicación que deseen hacer "LAS PARTES", deberán realizarse en el domicilio que señalaron en el apartado de declaraciones del presente instrumento, incluyendo el cambio de domicilio y/o servidores públicos, y se podrá realizar por medios electrónicos con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure su recepción y confirmación.

**DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** - "LAS PARTES" convienen que las cláusulas acordadas en este convenio de colaboración son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; cualquier duda, discrepancia o controversia respecto a su alcance, interpretación, formalización, cumplimiento y ejecución, será resuelta por "LAS PARTES" de mutuo acuerdo por escrito.

En caso de que entre "LAS PARTES" persista la discrepancia o controversia, éstas acuerdan sujetarse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares para constancia, en la Ciudad de México, el 14 de marzo de 2025.

Por "CFE TELECOMUNICACIONES  
E INTERNET PARA TODOS"

GISEL VÁZQUEZ DÉCIGA  
GERENTE DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET

Por el "MUNICIPIO"

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TECOMÁN, COLIMA

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ.  
SÍNDICO MUNICIPAL DE  
TECOMÁN, COLIMA.

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, continúa la renuncia que presenta la C. Regina Guadalupe Rodríguez García, al cargo de Comisaria Municipal de la Comunidad de Callejones y como seguimiento se hará la toma de protesta a la Suplente C. Ma Mercedes Jiménez Pastor para ocupar dicho cargo. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farias**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura de la renuncia, en virtud de haberse remitido copia para su conocimiento. Después de recibir la votación correspondiente informó que fue aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura. Mismo que se inserta a continuación:

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA  
PRESENTE:

La que suscribe suscrito, REGINA GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA comisaria Municipal de la Comunidad de Callejones perteneciente al Municipio de Tecomán, Colima. Por medio del presente vengo a presentar mi **RENUNCIA** voluntaria de manera irrevocable a partir del día 20 de marzo de 2025; esto por así convenir a mis intereses personales.

Es por ello que solicito se llame a mi suplente la C. Ma Mercedes Jiménez Pastor. Para que tome protesta como nueva comisaria de la comunidad de Callejones.

Sin más por el momento me despido quedando de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 18 de marzo de 2025  
Regina Guadalupe Rodríguez García  
Comisaria Municipal de Callejones, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si alguien tuviera algún inconveniente de que la C. Ma Mercedes Jiménez Pastor ocupe el cargo de Comisaria Municipal de la comunidad de Callejones. No habiendo, instruyó al

Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la renuncia que presenta la C. Regina Guadalupe Rodríguez García, al cargo de Comisaria Municipal de la Comunidad de Callejones y se le tome protesta a la Suplente C. Ma Mercedes Jiménez Pastor para ocupar dicho cargo, así mismo solicitó emitir el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO.

Acto seguido el **Presidente Municipal** solicitó pasar al frente a la C. Ma Mercedes Jiménez Pastor y pidió a los presentes ponerse de pie para la toma de protesta de Ley, haciéndolo de la siguiente forma:

CIUDADANA MA MERCEDES JIMÉNEZ PASTOR

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE COMISARIA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CALLEJONES QUE POR ELECCION EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DE SU COMUNIDAD”.

ACTO SEGUIDO LA C. MA MERCEDES JIMÉNEZ PASTOR CONTESTÓ, SÍ, PROTESTO.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, agregó. “SI ES ASI QUE EL PUEBLO SE LOS RECONOZCA Y SI NO QUE SE LO DEMANDE”, en hora buena y muchísimas felicidades. -----

----- En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con la Comisión de Turismo y Ecología, presentan el Dictamen 01/2025 respecto a la aprobación del presupuesto para el festival Tecofest 2025, que se llevará a cabo del 17 al 19 de abril del año en curso, en el malecón de la playa del Real-Pascuales del Municipio de Tecomán. Acto continuo solicitó al Presidente de la Comisión de Hacienda, para que diera lectura al Dictamen. Atendiendo a la solicitud el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** solicitó la omitir la lectura del cuerpo del dictamen para únicamente dar lectura a los resolutivos del mismo. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta del Regidor, dispensa que resultó aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** dio lectura al Dictamen, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

DICTAMEN NÚMERO 01/2025

QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL FESTIVAL TECOFEST 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 17 AL 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL MALECON DE LA PLAYA DEL REAL-PASCUALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

## CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

### PRESENTE S.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales C. Gabriel Abraham Reyes Haro, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña y el Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramirez, el primero de los mencionados con el carácter de presidente de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindico y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma y los integrantes de la Comisión de Turismo y Ecología los C.C. Municipales Dr. Francisco Javier Orozco Medina, M.A.D. Katya Lorena Peña González y C. Jorge González Magaña, el primero de los mencionados en su carácter de Presidente de la comisión, los siguientes en su carácter de Secretaria y Secretario, siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 18, y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción IV, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la **solicitud de la aprobación del presupuesto para el festival “TECOFEST 2025” que se llevara a cabo del 17 al 19 de abril del año en curso, en el malecón de la playa Real- Pascuales del Municipio de Tecomán,**

### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 24 (veinticuatro) de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante Oficio No. 213/2025 enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, el Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal Licenciado Armando Reyna Magaña, mediante el cual solicita la **aprobación del presupuesto para el festival “TECOFEST 2025” que se llevara a cabo del 17 al 19 de abril del año en curso, en el malecón de la playa Real- Pascuales del Municipio de Tecomán,**

2.- En vista de lo anterior, el C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con el Dr. Francisco Javier Orozco Medina presidente de la Comisión de Turismo y Ecología, citaron a reunión de las referidas comisiones, para analizar y discutir la solicitud que nos ocupa, tuvo verificativo el día viernes 26 (veintiséis) de marzo del presente año, a las 11:00 (once horas), en la Sala de Juntas de Sindico y Regidores de la Presidencia Municipal

3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 7 (siete) de los 7 (siete) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal y de la de Turismo y Ecología elaborar el dictamen de **aprobación del presupuesto para el festival “TECOFEST 2025” que se llevara a cabo del 17 al 19 de abril del año en curso, en el malecón de la playa Real- Pascuales del Municipio de Tecomán,** como lo establece el artículo 65, cuarto párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número 213/2025, la solicitud realizada por el Presidente Municipal Armando Reyna Magaña, mediante un

punto de acuerdo, es la correcta ya que esta ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

III.- una vez reunidos los integrantes de las comisiones conjuntas de Hacienda, Turismo y Ecología, se presentó el proyecto del festival playero "TECOFEST 2025" que se anexa a continuación:

#### PROYECTO



**LUGAR:** MALECÓN EL REAL- PASCUALES

**HORA:** 16:00 A 21:00 HRS.

¡Bienvenidos a TecocoFest 2025! Este emocionante festival playero se llevará a cabo del 17 al 19 de abril en la hermosa costa de Tecomán, sobre el corredor gastronómico en el malecón el Real – Pascuales, un paraíso natural que ofrece un ambiente perfecto para disfrutar de música, diversión y entretenimiento en un entorno vibrante y acogedor.

**¡ Día 1: Ritmos y Sabores**

El festival comenzará con una explosión de energía musical. En la inauguración, contaremos con artistas locales y nacionales que abarcan diversos géneros, desde rock hasta música tropical. Los asistentes podrán disfrutar de conciertos en vivo en el escenario principal, mientras saborean la deliciosa gastronomía local.

**¡ Día 2: Diversión y Concursos**

El segundo día estará lleno de actividades emocionantes. Desde competiciones de playa y concursos. También habrá clases de activación física, ideales para aquellos que buscan relajarse y conectar con la naturaleza.



Por la tarde, se llevarán a cabo presentaciones de danza folclórica y espectáculos, creando un ambiente festivo y cultural. La noche cerrará con un gran concierto estelar que contará con la participación de reconocidos artistas nacionales.

### | Día 3: Fiesta y Celebración

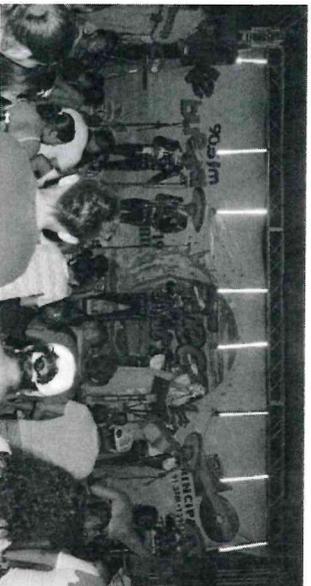
El último día del Tecofest será una gran celebración. Durante todo el día, los asistentes podrán disfrutar de diversas actividades familiares, como juegos inflables, talleres de arte y manualidades para los más pequeños.



La clausura del festival será una fiesta épica en la playa, con DJ's en vivo que mezclarán ritmos tropicales y electrónicos. Los fuegos artificiales iluminarán el cielo nocturno mientras todos celebran el cierre de un fin de semana inolvidable.

### | Conclusión

Tecofest 2025 es más que un festival; es una experiencia única que combina música, cultura y belleza natural en un solo lugar. Tecomán se convertirá en el epicentro del



entretenimiento playero, atrayendo a miles de turistas de todas partes para disfrutar de tres días llenos de alegría y diversión. Mismos que generarán una importante derrama económica beneficiando a los diferentes prestadores de servicios turísticos de la localidad.

¡No te lo puedes perder!



## PRESUPUESTO

ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN	60,000.00
ELENCO ARTISTICO	57,300.00
ANIMADOR	3,000.00
LONA BACK	4,000.00
<hr/>	
SUB TOTAL:	124,300.00
IVA	19,888.00
<hr/>	
TOTAL	144,188.00

IV.- Una vez analizada, valorada y debidamente discutida, la solicitud en cuestión, por los integrantes presentes de conformidad con el acta levantada, con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS aprobar el presupuesto por la cantidad de \$144,188.00 (ciento cuarenta y cuatro mil, ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el festival “TECOFFEST 2025” que se llevará a cabo del 17 al 19 de abril del año en curso, en el malecón de la playa del Real- Pascuales del Municipio de Tecomán por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes de las comisiones conjuntas:**

## ACUERDO

**PRIMERO:** los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Turismo y Ecología, **APRUEBA el presupuesto por la cantidad de \$144,188.00** (ciento cuarenta y cuatro mil, ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el festival **“TECOFFEST 2025” que se llevará a cabo del 17 al 19 de abril del año en curso, en el malecón de la playa del Real- Pascuales del Municipio de Tecomán** en los términos del Considerando IV.

**SEGUNDO:** se autoriza a la Tesorera Municipal la transferencia de recursos de la partida presupuestal 03-08-02-02 denominada gastos por celebración de orden social.

**TERCERO:** Se pone a consideración del H. Cabildo el presente dictamen, para su análisis, discusión y en su caso la aprobación del mismo, autorizando su remisión por conducto del Presidente Municipal al área correspondiente para su inmediata ejecución.

**CUARTO:** El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá este documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Turismo y Ecología, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima; a 26 de marzo de 2025.

### COMISIÓN DE HACIENDA

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO**  
Presidente, Rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA  
Secretario, Rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ  
Síndico y secretaria, Rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO  
Secretaría, Rúbrica.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ  
secretario, Rúbrica.

### COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA  
PRESIDENTE, RÚBRICA.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ      C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA.  
SECRETARIA, RÚBRICA.                              SECRETARIO, RÚBRICA.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna pregunta u observación del punto al que acaba de dar lectura el Regidor Reyes Haro, solicitó hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen 01/2025 que presentan la Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con la Comisión de Turismo y Ecología, respecto a la aprobación del presupuesto para el festival Tecofest 2025, que se llevará a cabo del 17 al 19 de abril del año en curso, en el malecón de la playa del Real-Pascuales del Municipio de Tecomán. Solicitando a su vez expresar el sentido de su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZÁLEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ---

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a su Informe para que dé a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo Municipal. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del documento, en virtud de haberse remitido con anterioridad, ya que solo es de carácter informativo. Después de recibir la votación correspondiente informó que resultó aprobado

por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Mismo que se inserta a continuación:

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.**

1. Mediante Oficio No. 137/2025 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio No. 26 dirigido por el Director de Licencias e Inspección, mediante el cual solicita autorización para aperturas, cambio de propietario y cambio de domicilio de **06 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, la cual se encuentra con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Misma que corresponde a la siguiente:

1. **JOSE DE JESUS ALATORRE MARMOLEJO**, (APERTURA). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON AND. AYUNTAMIENTO # 399 COL. ESTATUTO JURIDICO.
2. **MELISSA CORTES SALAS**, (APERTURA). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN PALMA CANARIA # 906 COL. PALMA REAL.
3. **MONSERRAT DEL REFUGIO GARCIA CISNEROS**, (CAMBIO DE PROPIETARIO). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN RICARDO SEVILLA DEL RIO # 80 COL. EL CHAMIZAL.
4. **SERGIO MENDEZ TORRES**, (CAMBIO DE PROPIETARIO). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN ALFREDO B BONFIL # 45 LOC. ADOLFO RUIZ CORTINEZ.
5. **OSCAR LLAMAS RIVAS**, (CAMBIO DE DOMICILIO). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN CONTRERAS MEDELLIN # 857 COL. LAS PALMAS.
6. **CESAR EDUARDO VILLA PARRA**, (APERTURA). RESTAURANTE B. CON DOMICILIO EN 18 DE JULIO # 30 COL. CENTRO.

2. Mediante Oficio No. 150/2025 se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO, EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** Oficio No. 151/2025 Y LA **COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Oficio No. 152/2025, referente a los acuerdos tratados en el Primer Asunto General, de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, de fecha 28 de febrero del año 2025, en la cual el Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro presentó un Punto de Acuerdo, referente a la solicitud de los CC. Leonardo Valdez Rodríguez, Erika Murillo Rodríguez y Raúl Rodríguez Aguilar, en donde solicitan se realicen las gestiones necesarias para que el callejón que comunica a las colonias Indeco, Libertad y Elías Zamora con la clínica IMSS BIENESTAR de Tecomán DR. José Rivas Guzmán y la colonia Benito Juárez sea una vialidad pavimentada, que permita un rápido acceso a toda la zona.

3. Mediante Oficio No. 172/2025 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito dirigido por la C. Eivia Méndez Verdusco, quien solicita se le expida el **Título de Propiedad No. 068** a su nombre, correspondiente al **Lote Familiar de 2da. Lote No. 03 ubicado en la Manzana 3, ubicado en el Panteón (nuevo) de Dolores** de esta ciudad.

4. Mediante Oficio No. 175/2025 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito dirigido por el **C. Sergio Giovanni Martínez Álvarez**, quien solicita se le expida el **Título de Propiedad No. 01558** a su nombre, correspondiente al **Lote Individual ubicado en la Manzana 7, predio No. 835**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
5. Mediante Oficio No. 180/2025 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES EN CONJUNTO CON LA COMISION ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, Oficio No. 191/2025, copia de la solicitud que remitió la **C. Celia Eva Vargas Cortes**, en su calidad de apoderada, la cual solicita el trámite de escrituración a su favor y al de su esposo el **C. Miguel Orozco Flores**, de un Lote de terreno urbano identificado con la clave catastral 09-01-01-026-010-000, ubicado en la calle **Juan José Ríos No. 336** de colonia Emiliano Zapata (San Isidro) de esta ciudad.
6. Mediante Oficio No. 182/2025 se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-082/2025 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **FEBRERO del EJERCICIO FISCAL 2025**.
7. Mediante Oficio No. 185/2025 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por el **C. Gonzalo Márquez Amezcua**, quien solicita se le expida el **Título de Propiedad No. 10692** a su nombre, correspondiente al **Lote Individual ubicado en la Sección 33, Calle 33, Lote 50, Fosas 01, Gavetas 01**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
8. Mediante Oficio No. 209/2025 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio No. 27 dirigido por la Directora de Licencias e Inspección, mediante el cual solicita autorización para **apertura de 06 LICENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Misma que corresponden a las siguientes:
  1. **MICAELA BONILLA PARRA**, (APERTURA). ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN RIO BALSAS # 162 COL. PARQUE DE LAS FLORES. –
  2. **JOVANI FLORES VALLADARES**, (APERTURA). EXPENDIO DE BEBIDAS PREPARADA. CON DOMICILIO EN ORQUIDEAS # 615 COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ. –
  3. **HECTOR SANCHEZ PRECIADO**, (APERTURA). SALON DE FIESTAS. CON DOMICILIO EN AND. FEDERALISMO # 230 COL. ESTATUTO JURIDICO. –
  4. **FARMACIAS GUADALAJARA SA DE CV**, (APERTURA). AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. CON DOMICILIO EN JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ # 638 COL. JARDINES DE TECOMAN. –
  5. **BEATRIZ BENITEZ GOMEZ**, (APERTURA). ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN AV JOSE ESPINOZA RIVERA # 324 COL. VICENTE GUERRERO. –
  6. **JAZMIN ESMERALDA MICHEL MUÑIZ**, (APERTURA). ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN COLIMA # 33 COL. ARTICULO 27 LOC. MADRID. –
9. Mediante Oficio No. 211/2025 se turnó a la **COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN CONJUNTO CON LA COMISION ASUNTOS JURIDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**, Oficio No. 212/2025, copia de oficio expedido y firmado por el Presidente de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán A.C., M.A.C. Arq. Eduardo W. Gutiérrez Sánchez, mediante el cual solicita se someta a la consideración del H. Cabildo

Municipal la celebración del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Tecomán Colima y la Asociación de la cual representa.

10. Mediante Oficio No. 213/2025 se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL EN CONJUNTO CON LA COMISION TURISMO Y ECOLOGIA**, Oficio No. 214/2025, copia del Punto de Acuerdo que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió el Presidente Municipal para la celebración de Tecofest 2025: Festival Playero que se llevará a cabo del 17 al 19 de abril del presente año en el molecón playa el Real-Pascuales de este municipio.

-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

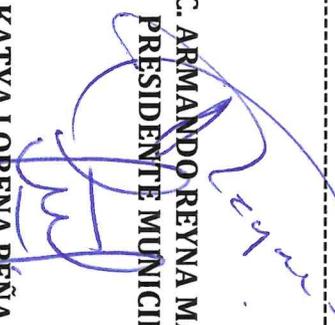
**PRIMER ASUNTO GENERAL: El Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó que el día de hoy 28 de marzo inicia la campaña para la prevención del suicidio, a lo cual se realizarán campañas en conjunto con el IMSS BIENESTAR donde tendrá participación el H. Ayuntamiento en la comunidad de Madrid para el 31 de marzo y el 04 de abril en Caleras, en donde se llevara información de cómo poder detectar a esas personas que están en riesgo, **refirió** que está es una problemática a nivel mundial, la causa de muerte que ocupa el tercer lugar en los jóvenes de 15 a 19 años de edad es el suicidio lamentablemente, **expresó** la importancia de fomentar esta información a las gentes de las comunidades para que se pueda diagnosticar a tiempo esta patología, **manifestó** que es importante saber que los niños de 10,11,12,13 y 14 ya también entran en la estadística lamentablemente del suicidio, **refirió** que antes se veían entren los 15 y 19 años de edad y que ahora desde los 10 a los 14 años edad, debido a que no hay una salud mental, hay problemas de ansiedad, depresión, violencia, de que no van a la escuela, son más los factores de riesgo, pero que también hay factores protectores para poder apoyar a nuestros adolescentes, **expresó** que se va a estar participando de manera activa y que también se dará el tema de los vapeadores, **refirió** que en el grupo donde se encuentra el Presidente Municipal y los Regidores se envió una información donde hay una Línea de Vida que orientan a los jóvenes que usan sustancias psicoactivas, que usan drogas y donde los orientan también en temas de ansiedades, depresión y suicidio ya que es importante identificar qué joven está en riesgo de quitarse la vida, quien tiene ideas suicidas y quien tiene un intento de un suicidio.

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL: El Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó su felicitación por las aprobaciones que se han realizado en beneficio de la población y las familias del Municipio de Tecomán. **Expresó** que hace unos días, para ser exacto el 24 de marzo del año en curso a las once de la mañana se recibió un oficio en la oficina de Regidores de parte de un ciudadano y empresario del Municipio de Tecomán, donde externaba su molestia e inconformidad en los gastos que le genera una solicitud en la Dirección de Desarrollo Urbano, que es el cambio de uso de suelo para una tienda de autoservicio "WALMART" que se construya en nuestro municipio. **Solicitó** al Presidente Municipal y a sus compañeros Regidores para que se agilicen esos trámites ya que traen un impacto benéfico para nuestro municipio y le preocupa que no solamente sea el caso de este empresario, si no que existan otros trámites que estén paralizados en esa Dirección o en cualquier otra Dirección, **refirió** que cree que deben ser parte de la solución y no del problema. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**

manifestó que ya se está atendiendo ese tema por parte de la Dirección, para hacerle saber a la persona las observaciones por las cuales está detenido su trámite.

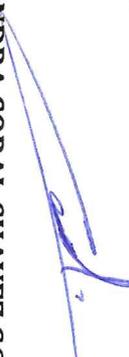
-----

----- En desahogo del **DÉCIMO TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **VIERNES 28 DE MARZO DEL AÑO 2025** siendo las **07:53 hrs. (SIETE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.-----

  
LIC. ARMANDO REYÑA MAGAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO  
REGIDORA

  
LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ  
REGIDORA

  
DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA  
REGIDOR

  
LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ  
REGIDOR

  
MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ  
REGIDORA

  
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO  
REGIDOR

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO  
REGIDOR

  
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ  
REGIDORA

C. ANGELICA CERVANTES ARIAS  
REGIDORA

  
LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ  
REGIDOR

C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA  
REGIDOR

  
LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL